

I. Señores
DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencias

Expediente : No. SD2025/0076586

Asunto : Proceso gubernativo de concesión y registro del lema comercial
MERECES DORMIR BIEN, en la clase 35

Solicitante : MARCENTUR S.A.S.

Apoderado del solicitante: HELMER ZULUAGA VARGAS

II. **HELMER ZULUAGA VARGAS**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 822, obrando como apoderado de la sociedad **MARCENTUR S.A.S.**, atentamente, manifiesto a ustedes:

III. RESPUESTA A REQUERIMIENTO

3.1. Mediante Oficio N° 16370 del 24 de septiembre de 2025, el Despacho, formuló el siguiente requerimiento:

“Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

El poder aportado carece de la firma del poderdante.

Se pudo constatar que el poder presentado en el trámite de la solicitud no cuenta con la firma del poderdante, requisito esencial para su validez formal.

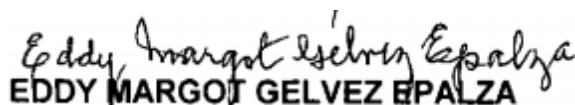
Por consiguiente, se le requiere para que:

- Aporte nuevamente el poder debidamente conferido por el solicitante a un abogado inscrito en Colombia. Recuerde que el poder no requiere presentación personal, podrá otorgarse mediante documento privado y podrá referirse a una o más solicitudes identificadas en el texto, o a todas las solicitudes y/o registros existentes o futuros del titular que lo otorgue”.

3.2. En el término legal y en debida forma, doy respuesta al requerimiento formulado, anexando el poder que me faculta para actuar en el proceso gubernativo de concesión y registro del Lema Comercial que se tramita en este expediente

3.3. Por lo anterior y habiendo dado respuesta al requerimiento formulado, solicito respetuosamente al Despacho, continuar con el trámite correspondiente

De la Dirección, atentamente,


EDDY MARGOT GELVEZ EPALZA

C.C.No. 32.404.604 de Medellín
T.P.No. 28.824

Señores
DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
Superintendencia de Industria y Comercio.
En Su Despacho.

Referencias:

Expediente :

Asunto : Proceso gubernativo de concesión y registro del Lema Comercial
MERECES DORMIR BIEN, en la clase 35

Solicitante : **MARCENTUR S.A.S.**

Apoderados : Doctores HELMER ZULUAGA VARGAS o ANGELA DURAN DE
ZULUAGA

Yo, **INES ELVIRA ESCALLON**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C. República de Colombia, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como representante legal de la sociedad **MARCENTUR S.A.S.**, sociedad domiciliada en Bogotá D.C., República de Colombia, atentamente manifiesto a ustedes:

P O D E R

Por medio del presente escrito, confiero poder especial a los doctores HELMER ZULUAGA VARGAS o ANGELA DURAN DE ZULUAGA, para que, separadamente y en cualquier orden, procedan a promover el proceso gubernativo de concesión y registro de la siguiente Lema Comercial

MERECES DORMIR BIEN

El signo tiene por objeto distinguir servicio de la clase 35, de la Clasificación Internacional de Niza del 15 de junio de 1.957.

Además de las facultades conferidas por el Artículo 77 del C.G. de P., los apoderados quedan facultados para, modificar, adicionar o reformar esta solicitud, para atender demandas de observación u oposición, pagar derechos o tasas, para transigir, desistir, ceder o traspasar, cancelar, recibir, delegar, sustituir y revocar sustituciones, y para renunciar este poder, pero, en ningún caso, podrán confesar.

INES ELVIRA ESCALLON
C.C. No. 39687194